



**ACTOS ADMINISTRATIVOS Y  
COMUNICACIONES ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

**RESOLUCIÓN Nro. 2320**

( 27 ABR 2026 )

Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución No. 1703 del 09 de abril de 2026.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

**CONSIDERANDO**

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994 se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.


Mediante el Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo."

Mediante Resolución Nro. 1703 del 09 de abril de 2026, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño dispuso declarar una vacante definitiva y efectuar un nombramiento provisional en vacante definitiva al(la) docente **MILEIDY DANIELA CHINGUE MICANQUER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088.654.503.

La Oficina de Recursos Humanos – Planta Docente advirtió que en la Resolución No. 1703 del 09 de abril de 2026 se presentó un error material en la identificación de la vacante definitiva utilizada para efectuar el nombramiento, toda vez que en dicho acto administrativo se consignó la vacante generada por el retiro del servicio docente del señor **ILMER NABOR SANTANDER ALVEAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.339.686, quien se desempeñaba como docente de aula en el área de Filosofía en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE 1, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO (N), y fue retirado del servicio por cumplimiento de la edad de retiro forzoso, mediante Resolución No. 6527 del 14 de octubre de 2025.

No obstante, verificada la información correspondiente, se estableció que la vacante definitiva correcta para efectos del nombramiento corresponde a la generada por el retiro del servicio educativo del(la) señor(a) **DORIS BOLAÑOS MURIEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27.450.260, quien se desempeñaba como docente de aula en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE 1, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO (N), y cuyo retiro se produjo por aceptación de renuncia voluntaria, mediante Resolución No. 6600 del 14 de octubre de 2025, razón por la cual se hace necesario efectuar la correspondiente aclaración del acto administrativo en relación con la vacante utilizada para el nombramiento.

Revisada la situación fáctica y jurídica, se acredita que asiste razón en esta inconsistencia, y esta Entidad encuentra que no hay impedimentos legales para acceder a la aclaración,

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	
	Código	M03.01.F03
	Página	Página 2 de 3
	Versión	6.0
	Vigencia	15/01/2024

precisando que dicha corrección no altera la decisión de fondo adoptada en la Resolución No. 1703 del 09 de abril de 2026, respecto del nombramiento provisional en vacante definitiva de la docente.

En consecuencia, se procederá a aclarar la parte motiva y resolutive de la Resolución No. 1703 del 09 de abril de 2026, precisando que se declara la vacancia definitiva del cargo de Docente de Aula en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE 1, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO (N), el cual venía siendo desempeñado por el(la) señor(a) DORIS BOLAÑOS MURIEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27.450.260, quien fue retirado(a) del servicio mediante la Resolución No. 6600 del 14 de octubre de 2025.

El artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, estableció:

“Art. 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda.”

Conforme a la doctrina especializada, cuando un acto administrativo particular y concreto se somete a aclaración o corrección material, su modificación tiene efectos retroactivos e integra el acto que contiene la decisión de fondo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho


### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aclarar la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 1703 del 09 de abril de 2026, en el sentido de precisar que la vacancia definitiva del cargo de Docente de Aula en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE 1, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO (N) corresponde a la generada por el retiro del servicio educativo de la señora DORIS BOLAÑOS MURIEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.450.260, quien fue retirada del servicio mediante Resolución No. 6600 del 14 de octubre de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** La presente decisión hace parte integral de la Resolución No. 1703 del 09 de abril de 2026 y tendrá efectos retroactivos desde la fecha de expedición de la misma.

**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al docente MILEIDY DANIELA CHINGUE MICANQUER a la siguiente dirección de correo electrónico: [mileidy.chingue@est.uexternado.edu.co](mailto:mileidy.chingue@est.uexternado.edu.co) y número de contacto (316) 4817479.

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar esta decisión al(la) señor(a) DARIO RODRIGO ROSERO ARBOLEDA, Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, SEDE 1, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO (N), al correo

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

electrónico [ie.ctoriascj.sanpablo@sednarino.gov.co](mailto:ie.ctoriascj.sanpablo@sednarino.gov.co), y al número de contacto 3116422904 - 3226837745.

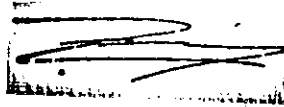
**ARTÍCULO 5°.** Remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina de Recursos Humanos – Nómina y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 6°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


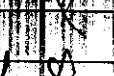

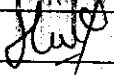
**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

27 ABR 2026



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Responsables	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz. P.U.G.4 Recursos Humanos SED		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo. Profesional Universitario Recursos Humanos SED		
Validó en Planta: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Gisell Alexandra Yandar Rosero Contratista SED Nariño		